

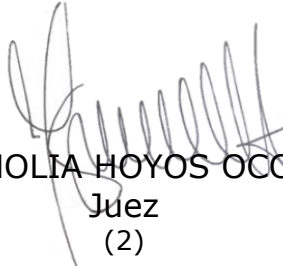
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-001-2021-00721-00

Bogotá, D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Con las advertencias del artículo 44 numeral 3 del CGP requiérase por Secretaría a la empresa INTERASEO SAS., a fin de que informe el trámite dado al oficio 0379 del 24 de marzo 2022. Comuníquese adjuntando copia de la misiva en mención.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 077 FECHA 12-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria